



Resolución Administrativa

N° 130-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 11 de marzo de 2020

VISTO:

CUT	38339-2020	Fecha	28 de febrero de 2020
Nombre solicitante	SUCLUPE SANTISTEBAN, FAUSTO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0504-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L		
Titular	SANTISTEBAN BANCES, MARIA BALTAZARA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 082-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VMC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 38339-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0504-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 15/12/2008, otorgada a favor de SANTISTEBAN BANCES, MARIA BALTAZARA, respecto a la unidad operativa Cod: 42564, SANTA MARIA.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SUCLUPE SANTISTEBAN, FAUSTO con DNI 16637718, SUCLUPE SANTISTEBAN, JOSE DE LOS SANTOS con DNI 16599254, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 42564, SANTA MARIA			
Área (ha)	Total	0.46240	Bajo riego	0.46000
Ubicación Política	Dpto.	Lambayeque		
	Prov.	Lambayeque		
	Dist.	Morrope		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque		
	Comisión	Morrope		
Bloque Riego	PCHL-09-B79 HUACA DE BARRO - LAGUNAS - GUANABANO N° 79			



Resolución Administrativa

N° 130-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 613131.7392 / Norte: 9278035.6592
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY - LAMBAYEQUE
Volumen asignado	4794.58000(m³/año)
Fuente agua	Superficial, Río CHOTANO
Fuente agua	Superficial, Río CONCHANO

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AAA JZ

Ing. Luis José Paz Veliz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

